



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

LUCIA RIVERA GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

CERTIFICA: Que mediante acuerdo de pleno de fecha de 22 de julio de dos mil veintiséis se adoptó entre otros el presente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.-APROBACION INICIAL DE LA INNOVACION DEL PGOU DE GELVES. REORDENACION DEL SGV 1C.

La comisión informativa de Asuntos Generales de fecha diecisiete de julio de dos mil veintiséis, dictamino favorablemente la inclusión en el orden del día de dicha propuesta de la alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente

“D. Pablo Cordero Herrera, Alcalde Acctal. del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla)

Visto que, con 23 de julio de 2025, por la EUC, Junta de Compensación de todos los Sectores del PGOU de Gelves, se presentó propuesta de Innovación del PGOU de Gelves, “Propuesta de Innovación del PGOU de Gelves. Reordenación SGV1C a SG Infraestructuras Básicas”, MP – Estructural 2ª.

Visto, que se ha realizado la correspondiente consulta previa mediante la correspondiente publicación en el Tablón Electrónica de Edictos de este Ayuntamiento desde el 8/8/2025 hasta el 10/09/2025, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante este periodo.

Visto, que por la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, según su expediente EAE/SE/091/2025/S, se ha emitido “RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GELVES RELATIVA A LA “INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL DE GELVES PARA LA REORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV-1C A SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS”, con fecha 19 de junio de 2026.

Visto, que con fecha 12 de mayo de 2026, por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud, se ha dado respuesta la consulta realizada por este Ayuntamiento, mediante la cual se indica que la modificación prevista por este Ayuntamiento no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud.

Con fecha 9 de julio de 2026, por la Junta de Compensación de todos los Sectores del PGOU de Gelves, se ha presentado “Documento para Aprobación Inicial ““Propuesta de Innovación del Planeamiento General de Gelves para la Reordenación del Sistema General Viario SGV-1C””, redactado por los arquitectos D. Javier Bruno Bendala Castillo y D. Lus Bernardo Gómez-Stern Aguilar.

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro de Verificación	IV764OITZUN2TTJKYNGNCURAIQ	Fecha	22/07/2026 13:24:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Firmante	LUCIA RIVERA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OITZUN2TTJKYNGNCURAIQ	Página	1/7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Visto el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 13 de julio de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente nº: 2025/PES_02/000629
Procedimiento: **INNOVACIÓN DEL PGOU DE GELVES**
REORDENACIÓN SGV1C
Parcela afectada: Parcela catastral 3349201QB6334N0001AY
Asunto: **INFORME SOBRE DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL.**
Firmado por: Arquitecta municipal jefa del área de Urbanismo

En relación con el expediente n.º 2025/PES_02/000629, la técnica que suscribe emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES

- **PRIMERO.** Con fecha 23 de julio de 2.025, por la EUC de la Junta de Compensación de Todos los sectores de Gelves se presentó Propuesta de Innovación junto con el Documento Ambiental Estratégico para la tramitación del expediente de **INNOVACIÓN DEL PGOU DE GELVES** REORDENACIÓN SGV1C afectando a la parcela municipal SGV1c incluida en el inventario municipal con código 1.1.3.142 que corresponde a la Finca registral F 5694 y referencia catastral 3349201QB6334N0001AY para solicitar el Informe Ambiental Estratégico.
- **SEGUNDO.** Conforme a lo previsto en la LISTA el expediente se ha sometido a consulta pública previa.
- **TERCERO.** Se ha recabado el Informe Ambiental Estratégico (IAE) de 19 de junio de 2.026 del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medioambiente de Sevilla y el pronunciamiento expreso del no sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto en salud (EIS) de 12 de mayo de 2.026 por la Delegación Territorial de Salud en Sevilla.
- **CUARTO.** Con fecha 09 de julio de 2.026 se ha presentado el documento de Aprobación Inicial suscrito por los arquitectos D. Javier Bruno Bendala Castillo colegiado número 4056 del COAS y D. Luis Bernardo Gómez-Sterm Aguilar colegiado número 3965 para su tramitación;

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 60 a 63, 75 a 86 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro de Verificación	IV764OITZUN2TTJKYNGNCURAIQ	Fecha	22/07/2026 13:24:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Firmante	LUCIA RIVERA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OITZUN2TTJKYNGNCURAIQ	Página	2/7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Los artículos 98 a 114 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA).
 - El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (TRLSRU).
 - El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en lo no derogado y versión consolidada.
 - Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Asimismo, es aplicable entre otra la legislación sectorial siguiente:

- Los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y la DT primera de la Ley 2/2026 de 12 de marzo para la gestión Ambiental de Andalucía relativa a los procedimientos en curso en materia de prevención ambiental.
- Los artículos 25 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y 14 Quater del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH).
- El artículo 42.2 de la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía.
- El artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- El artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 50 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

CONSIDERACIONES

Revisada la documentación presentada se comprueban los extremos siguientes:

1. La actuación planteada afecta a la parcela SGV1c con referencia catastral 3349201QB6334N0001AY destinada en la actualidad a Sistema General Viario con la finalidad de permitir su destino a Infraestructuras Urbanas Básicas manteniendo su carácter de Sistema General.
2. De conformidad con el artículo 40 de la GICA la presente innovación se ha sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada habiendo obtenido el IAE de 19 de junio de 2026 en el que se establecen una serie de determinaciones ambientales; para dar cumplimiento al mismo, se ha integrado este IAE en el

Código Seguro de Verificación	IV764OITZUN2TTJKYNGNCURAIQ	Fecha	22/07/2026 13:24:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Firmante	LUCIA RIVERA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OITZUN2TTJKYNGNCURAIQ	Página	3/7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

documento de aprobación inicial incorporando un Anexo de cumplimiento de dicho informe Ambiental Estratégico que acredita que el IOU asume las determinaciones ambientales.

3. De conformidad con el artículo 55 y 56.1.b de la Ley de Salud Pública de Andalucía y considerando que la actuación no supone impacto significativo en la salud, la presente innovación se ha sometido a la consulta previa prevista en el apartado 59.5 de la ley según lo dispuesto reglamentariamente habiendo recabado, conforme al artículo 13 del Decreto 169/2014 el pronunciamiento expreso de Delegación Territorial de Salud en Sevilla sobre el no sometimiento a la EIS con fecha 12 de mayo de 2026.

4. De conformidad con el artículo 86 de la LISTA el documento presentado para aprobación inicial motiva la mejora que supone la nueva ordenación realizando una desafectación de infraestructura viaria para flexibilizar su uso, manteniendo el carácter de Sistema General dotacional destinado a equipamientos de acuerdo a las necesidades reales del municipio; dando solución por tanto a la necesidad de suelo destinado a infraestructuras urbanas básicas y en especial la de una subestación eléctrica.

5. En relación a las afecciones sectoriales sobre esta parcela en principio y salvo pronunciamiento expreso de organismo competente en la materia, no existen limitaciones a los usos previstos para dichas infraestructuras básicas derivadas de la legislación sectorial.

No obstante, al tratarse de parcela inundable para un periodo de retorno de 100 años (T100), sobre este suelo en situación básica de urbanizado a fecha de 30 de diciembre de 2.016 es de aplicación el artículo 14bis.2,3,4 y 5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

De acuerdo a este último apartado quinto del RDPH, el documento de Aprobación Definitiva deberá incorporar (con carácter previo a su aprobación definitiva) las determinaciones que, en el trámite de información y conforme al artículo 25.4 de la Ley de Aguas y 14 quater del reglamento, se establezcan por la administración hidráulica.

Igualmente deberá recogerse la necesidad de tener en cuenta además de los apartados 2,3,4 y 5 del artículo 14 referido, los criterios y recomendaciones para la construcción en zonas inundables publicadas por la Administración competente en la materia.

En relación a estos criterios las normas urbanísticas incorporan la rasante mínima a la que deben estar las plantas bajas de las edificaciones.

6. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 66 de la LISTA la modificación planteada afecta al uso pormenorizado de un Sistema General; es decir afecta a la ordenación pormenorizada no considerándose por tanto que afecta a la ordenación estructural a pesar de afectar a un sistema general.

7. Se comprueba que el contenido de los documentos presentados es adecuado al alcance de los mismos.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro de Verificación	IV764OITZUN2TTJKYNGNCURAIQ	Fecha	22/07/2026 13:24:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Firmante	LUCIA RIVERA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OITZUN2TTJKYNGNCURAIQ	Página	4/7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones se informa FAVORABLEMENTE la documentación presentada y se considera que **PROCEDE**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Innovación del Plan General teniendo en cuenta las consideraciones de este informe, así como todas aquellas que se deriven de los informes sectoriales.

SEGUNDO. Someter la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística, junto con todos los documentos que lo integran, a un periodo de información pública conforme a lo preceptuado en el art. 8 del RGLISTA mediante publicación del anuncio y del acuerdo al menos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el portal Web del Ayuntamiento; quedando durante dicho periodo el expediente a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos (que serán emitidos en el plazo establecido en su normativa o en su defecto 3 meses y que, conforme a su normativa específica, se limitarán a los aspectos de control de la legalidad y de tutela de los intereses sectoriales) y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la LISTA cuyo plazo de emisión es de 3 meses.

Debido al alcance de la modificación que no afecta a parcelas limítrofes del municipio no se estima necesario solicitar informe a la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales.

Al no afectar a espacios libres no es necesario solicitar el dictamen al Consejo Consultivo.

CUARTO. Durante el periodo de información pública:

- Al tratarse de una innovación de un instrumento de ordenación general si se estima necesario dar audiencia a los municipios colindantes.
- Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.
- Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.”

Visto que, obra en el expediente informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, de fecha 14 de julio de 2026, en el que se informa los trámites a seguir para la aprobación del documento.

Visto cuanto antecede y la documentación técnica entregada, es por lo que, en consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el art. 102 de su Reglamento General Decreto 550/2022 y el artículo y 22.2.c) de la Ley

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro de Verificación	IV764OITZUN2TTJKYNGNCURAIQ	Fecha	22/07/2026 13:24:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Firmante	LUCIA RIVERA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OITZUN2TTJKYNGNCURAIQ	Página	5/7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

7/1.985, de 2 de abril, LRBRL, propongo AL PLENO la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar inicialmente el “Documento para Aprobación Inicial ““Propuesta de Innovación del Planeamiento General de Gelves para la Reordenación del Sistema General Viario SGV-1C””, redactado por los arquitectos D. Javier Bruno Bendala Castillo y D. Lus Bernardo Gómez-Stern Aguilar, todo ello de conformidad con lo establecido en el informe técnico antes transcrito.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el art. 104.1 y 2 de su Reglamento General Decreto 550/2022, el documento de aprobación inicial se someterá a información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOP de Sevilla, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gelves, con el contenido mínimo establecido en el art. 8 del RGLISTA.

Tercero.- Solicitar, durante el periodo de información pública, los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y, que a la vista del expediente son los siguientes:

- Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Secretaria de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir – Dirección General de Aguas.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico – Comisaria de Aguas.
- Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Secretaría General de Agua – Secretaría General Técnica.
- Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Servicio de Carreteras.

Cuarto.- Solicitar informe a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75 de la LISTA.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 78.5 de la LISTA y el artículo 104.4 del RGLISTA, se realizarán los siguientes trámites:

1º.- Dar audiencia a los municipios colindantes.

2º.- Dar traslado a las Cías. Suministradoras Endesa, Aljarafesa, Nedgia y Telefónica, a los efectos oportunos, respecto a sus infraestructuras y servicios técnicos.

3º.- No es necesario solicitar el dictamen al Consejo Consultivo al no afectar la innovación a espacios libres.

4º.- No es necesario solicitar informe a la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales dado que la modificación no afecta a parcelas

C.I.F.: P – 4104400 – I

Código Seguro de Verificación	IV764OITZUN2TTJKYNGNCURAIQ	Fecha	22/07/2026 13:24:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Firmante	LUCIA RIVERA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OITZUN2TTJKYNGNCURAIQ	Página	6/7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

límites del municipio.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Urbanismo, así como a los técnicos redactores del documento de aprobación inicial. En Gelves, en la fecha de la firma .El Alcalde Acctal.

Se procede a su aprobación por unanimidad de los/as 12 Sres/as. Concejales/as asistentes, de los/as 17 de derecho, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (6), Grupo Municipal Popular (3), Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida-Podemos con Gelves (2) Y Grupo Municipal VOX (1).

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda y, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Señor Alcalde- Accidental, en Gelves al día de la fecha.

VºBº

El Alcalde-Accidental

La Secretaria

Pablo Cordero Herrera

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro de Verificación	IV764OITZUN2TTJKYNGNCURAIQ	Fecha	22/07/2026 13:24:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Firmante	LUCIA RIVERA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OITZUN2TTJKYNGNCURAIQ	Página	7/7

